

MUSEO
Casa de la Memoria

RESOLUCIÓN N° 006 de 2019
(30 de enero)

“Por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales para la vigencia 2018, del Museo Casa de la Memoria”

La Directora General del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 16 del Acuerdo 02 de junio 1 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

1. Es facultad de la Directora General del Museo Casa de la Memoria, constituir reservas presupuestales, correspondiente a la vigencia 2018, con los compromisos que a diciembre 31 no fueron cumplidos, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
2. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas con cargo a los rubros de inversión, se adicionarán al presupuesto de gastos de inversión en el año 2019, si están debidamente financiadas.
3. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.
4. La constitución de las reservas presupuestales está contemplada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, la Ley 819 de 2003, la Resolución 2018500098818- COMFIS 136 de 2018 y en el artículo 3, numerales del 55 al 58 de las disposiciones generales del decreto 1018 de diciembre 13 de 2018 *“por medio del cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019”*.
5. El Museo Casa de la Memoria suscribió el contrato No. CI201800079 con la Universidad de Antioquia, cuyo objeto es *“Diagnosticar y evaluar la colección digital, las capacidades y recursos del Museo Casa de la Memoria para la creación de un sistema de información documental y un repositorio, con énfasis en las colecciones digitales”*.

“Por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales para la vigencia 2018, del Museo Casa de la Memoria”

Actualmente el contrato CI201800079 se encuentra suspendido desde el 13 de diciembre de 2018, debido a que la información referente a las colecciones e investigaciones del Museo Casa de la Memoria – MCM, objeto de diagnóstico y evaluación por parte de la Universidad de Antioquia en cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se encuentra depositada en la NAS del MCM y ésta desde el 26 de noviembre de 2018 presentó falla con ocasión de una sobre tensión en el fluido eléctrico que generó un deterioro en los componentes vitales para el arranque del dispositivo, tanto a nivel de hardware como de software, directamente relacionados con el back plane del equipo; a la fecha se observa que el dispositivo contiene la información, pero aún se está en la tarea de recuperación de la misma de forma segura, buscando reducir al mínimo el riesgo de pérdida.

Lo anterior, ha conllevado a que, desde el 26 de noviembre de 2018, el Contratista Universidad de Antioquia, no haya podido ejecutar, ni avanzar en las actividades y productos del contrato CI201800079, por lo que existen productos pendientes por recibir por parte del Museo y el último pago previsto se realizará una vez se pueda reiniciar el contrato y se terminen a satisfacción las actividades y obligaciones pactadas, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 4 numeral 1 de la Resolución 201850098818 - COMFIS 136 del 20 de diciembre de 2018, para constituir una reserva presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Constituir reservas presupuestales para la vigencia 2018, por valor de treinta millones seiscientos mil pesos m.l. (\$30.600.000), conforme al detalle que se detalla a continuación:

NIT	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	SALDO RESERVA	PROYECTO	CONTRATO
890.980.040-8	Universidad de Antioquia	Diagnosticar y evaluar la colección digital, las capacidades y recursos del Museo Casa de la Memoria para la creación de un sistema de información documental y un repositorio, con énfasis en las colecciones digitales	\$30.600.000	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	CI201800079

FONDO	CENTRO GESTOR	POS PRE	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	COMPROMISOS
945000317	91700000	923370310	08000.53711.0099	9160403	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	\$30.600.000

A continuación, se resume la constitución de donde proviene reservas presupuestales para la vigencia 2018, por rubros presupuestales:

“Por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales para la vigencia 2018, del Museo Casa de la Memoria”

FONDO	CENTRO GESTOR	POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	COMPROMISOS
943000317	91700000	923370310	08000.53711.0099	9160403	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	\$30.600.000

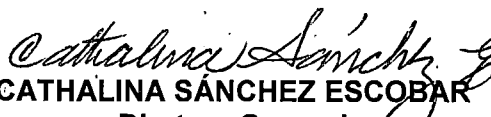
FONDO	CENTRO GESTOR	POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
943000317	91700000	9112131204	00000.00000.0001	9000000	Financiación Reservas recursos propios excedentes financieros 2018	\$30.600.000

ARTÍCULO 2. El Museo Casa de la Memoria remitirá la respectiva Resolución de Constitución de Reservas del año 2018, a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CATHALINA SÁNCHEZ ESCOBAR
Directora General
Museo Casa de La Memoria

Elaboró: Milena María Miranda Marulanda Profesional Especializada Financiera	Revisó: Oscar Javier Olivero Amell Asesor Jurídico	Aprobó: Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo
---	---	--

MUSEO Casa de la Memoria	JUSTIFICACION RESERVA PRESUPUESTAL	Código:
		Versión:
		Página: 1 de 2

Medellín, 28 de diciembre de 2018

En calidad de supervisora de los recursos aportados por parte del Museo Casa de la Memoria en el Contrato No. CI201800079 celebrado con la Universidad de Antioquia-Escuela Interamericana de Bibliotecología, cuyo objeto es "*Diagnosticar y evaluar la colección digital, las capacidades y recursos del Museo Casa de la Memoria para la creación de un sistema de información documental y un repositorio, con énfasis en las colecciones digitales*" y en cumplimiento de lo señalado en la resolución 201850098818 - COMFIS 136 del 20 de diciembre de 2018, se solicita una reserva presupuestal para este contrato debido a que el Museo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 literal 1 de dicha resolución, así:

Artículo 4. Constitución de reservas presupuestales excepcionales correspondientes a la vigencia 2018 financiadas con cualquier tipo de recurso: En las dependencias que son una sección del Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo se podrán constituir reservas presupuestales de forma excepcional con los saldos de compromisos legalmente contraídos y que desarrollen el objeto de la apropiación en los siguientes casos:

1. Por imposibilidad de recibir los bienes y servicios dentro de la vigencia 2018, tal como se pactó inicialmente en los contratos suscritos por el ordenador del gasto, debido a causas no imputables a la falta de planeación.

Por lo anterior, solicito realizar el ajuste de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	RP	CDP	SALDO
945000317	91700000	923370310	08000.53711.0099	9160403	256	114	\$30.600.000

JUSTIFICACIÓN:

El día 26 de noviembre se recibió por parte del área de sistemas del Museo un reporte de mal funcionamiento de la NAS, que imposibilitó por parte del equipo del Museo y de la Universidad de Antioquia ingresar a la información allí alojada.

El Museo solicitó a la empresa Novotechno de Colombia S.A.S, realizar una revisión y/o Soporte Técnico afín de poder diagnosticar el estado de la NAS y la recuperación de la información que allí reposa.

MUSEO Casa de la Memoria	JUSTIFICACION RESERVA PRESUPUESTAL	Código:
		Versión:
		Página: 2 de 2

La empresa envió a la Dirección del Museo, el día 10 de diciembre de 2018 un informe preliminar, el cual se anexa, donde se concluye que el problema presentado en los componentes afectados de la NAS es atribuido directamente a una falla en el fluido eléctrico, una sobre tensión eléctrica que generó un deterioro en componentes vitales para el arranque del dispositivo, tanto a nivel de hardware como de software, directamente relacionados con el back plane del equipo y que a la fecha se observa que el dispositivo contiene la información, pero aún se está en la tarea de recuperación de la misma de forma segura, buscando reducir al mínimo el riesgo de pérdida.

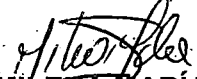
Lo anterior, ha conllevado a que, desde el 26 de noviembre de 2018, el Contratista Universidad de Antioquia, no haya podido ejecutar, ni avanzar en las actividades y productos del contrato CI201800079. Así mismo, el Museo de acuerdo a los informes recibidos no tiene certeza de que sea posible recuperar la información de la NAS, la cual incluye la información a analizar objeto del contrato No. CI201800079.

El contrato No. CI201800079 fue suspendido a partir del 12 de diciembre de 2018, debido a que la información referente a las colecciones e investigaciones del Museo Casa de la Memoria –MCM-objeto de diagnóstico y evaluación por parte de la Universidad de Antioquia en cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se encontraba depositada en la NAS del MCM.

La recuperación de la información contenida en la NAS que presentó el daño, depende de la posibilidad de la contratación de dicho servicio y la compra de una nueva NAS lo cual debido al cierre de vigencia 2018, estaría previsto para el próximo año, como consecuencia de lo anteriormente descrito, no es posible recibir en la presente vigencia DOS de los productos previstos para este contrato y se hace necesario solicitar la presente reserva presupuestal.

Anexo: Informe de daño y suspensión.

Cordialmente,


MILENA MARÍA MIRANDA MARULANDA
 Supervisora
 Museo Casa de la Memoria

VoBo.


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
 Director General (B)

Medellín, 21 de diciembre de 2018

Señores
MUSEO CASA DE LA MEMORIA
JAIR ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
DIRECTOR
Ciudad

MUSEO
Casa de la Memoria
Nº 011111111111
Fecha 23 de diciembre
Hora 0:00 am
Folio
Recibido Yaqueine Rojas

ASUNTO: INFORME FINAL DISPOSITIVO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) EMC

Este informe se entrega con el único propósito de describir el proceso llevado a cabo para la recuperación de la información almacenada en el dispositivo NAS y determinar los factores que llevaron a la pérdida del servicio de almacenamiento en este dispositivo.

Presentado por: Jhonn Jairo Camillo Gelves
Soporte Técnico Novotechno de Colombia S.A.S

Técnico Certificado:

Lenovo Notebook Systems Hardware Service Training Best Practices Lenovo Notebook Systems Hardware Service Training Technology and FRU ThinkPad Tablet Systems Hardware Service Training Lenovo Desktop Systems Hardware Service Training Technology and FRU 2015.

Novotechno de Colombia S.A.S. en representación de Lenovo Corp. brinda información seria y certificada en las pruebas y validaciones de estado de los productos Lenovo con su respectiva reparación y garantía ofreciendo a nuestros clientes un documento presentado como informe que respalda el concepto técnico de los daños presentados en los equipos.

Datos Técnicos del Equipo:

MARCA: EMC Iomega
MODELO: PX12-400R
MTM: 70BN9006LA
SERIAL: RSB4155456
Equipo en Garantía: NO

Desde el pasado lunes 26 de noviembre se recibió por parte del área TI del cliente Museo Casa de la Memoria el reporte de mal funcionamiento de la NAS, no se lograba ingresar a la gestión del equipo, se realizaron los descartes en sitio y se tomó la decisión de remitirla al centro especializado para un análisis de mayor nivel.

1. El día lunes 3 de diciembre se realiza el diagnóstico inicial en centro técnico tratando de ingresar por consola a la gestión web de la NAS, se detecta falla en el puerto del Back Plane donde van conectados los discos, se procede a realizar la reparación del componente que hace parte integral del hardware en la tarjeta madre del equipo para posibilitar el arranque del sistema.
2. Luego del proceso de reparación de los componentes mencionados, se logra ingresar por consola al equipo, se observa que el arreglo de discos RAID 5 conformado por los 12 discos no está en funcionamiento, por lo tanto, la información no puede ser consultada.
3. Se realizan varios procedimientos intentando subir de nuevo el arreglo de discos, pero se detectan varios errores como se muestra en la imagen adjunta:

```
NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com

NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com

NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com

NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com

NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com

NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com

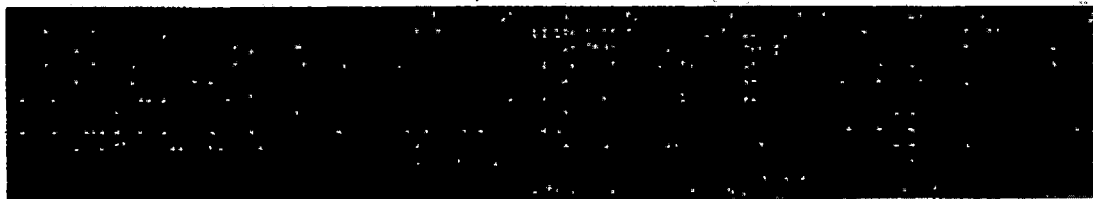
NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com

NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com

NovoTechno S.A. - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Tel: +57 (0)1 4440731 - Fax: +57 (0)1 4440732
E-mail: info@novotechno.com - Web: www.novotechno.com
```

4. Se realiza actualización del kernel y se instalan paquetes faltantes según el reporte encontrado en el log del sistema:

según el reporte encontrado en el log del sistema:



5. Se ejecuta la herramienta de recuperación del dispositivo sin éxito debido a que uno de los discos tiene problemas:

debido a que uno de los discos tiene problemas:



6. Detectado el dispositivo conflictivo, se trata de rehacer el arreglo omitiendo el mismo. De esta manera, se obtienen los siguientes resultados:

resultados:

Paso 1

Disks

[illegible]

Paso 2

Resize Pool / Change RAID level for MCM



Select an operation to perform on MCM

1. Modify RAID level
2. Add disks
3. Remove disks

Paso 3

Resize Pool / Change RAID level for MCM



Select disks to remove

2	ata-HUA723020ALA640_YGJSEGNA	1.80 TB
3	ata-HUA723020ALA640_YGJSEHYA	1.80 TB
4	ata-HUA723020ALA640_YGJSEJ0A	1.80 TB
5	ata-HUA723020ALA640_YGJSEJDA	1.80 TB
6	ata-HUA723020ALA640_YGJSEJXA	1.80 TB
7	ata-HUA723020ALA640_YGJTJE2B	1.80 TB
8	ata-HUA723020ALA640_YGJTKAKB	1.80 TB
9	ata-HUA723020ALA640_YGJTKM7B	1.80 TB
10	ata-HUA723020ALA640_YGJTLB6B	1.80 TB
11	ata-HUA723020ALA640_YGJTLNMB	1.80 TB
12	ata-HUA723020ALA640_YGJTLNJB	1.80 TB

Back



Paso 4

Resize Pool / Change RAID level for MCM



The following changes will be applied to pool MCM

	Right now	After resize
RAID Level	raid5	raid5
Disk set	ata-HUA723020ALA640_YGJTLMMB.ata- HUA723020ALA640_YGJSEJ0A.ata- HUA723020ALA640_YGJTKAKB.ata- HUA723020ALA640_YGJTLB6B.ata- HUA723020ALA640_YGJSEJXA.ata- HUA723020ALA640_YGJSEGNA.ata- HUA723020ALA640_YGJTLNMB.ata- HUA723020ALA640_YGJTKM7B.ata- HUA723020ALA640_YGJSEHYA.ata- HUA723020ALA640_YGJSEJDA.ata- HUA723020ALA640_YGJTE2B.ata- HUA723020ALA640_YGJSED9A	ata-HUA723020ALA640_YGJTLMMB.ata- HUA723020ALA640_YGJSEJ0A.ata- HUA723020ALA640_YGJTKAKB.ata- HUA723020ALA640_YGJTLB6B.ata- HUA723020ALA640_YGJSEGNA.ata- HUA723020ALA640_YGJTLNMB.ata- HUA723020ALA640_YGJTKM7B.ata- HUA723020ALA640_YGJSEHYA.ata- HUA723020ALA640_YGJSEJDA.ata- HUA723020ALA640_YGJTE2B.ata- HUA723020ALA640_YGJSED9A

Back

Resize

Paso 5

Houston, we've had a problem.

Error running a command: cmd = /bin/mount -devdisk/by-label/fcmm/mnt2/MCM -o compress=no rc = 32, stdout = [{" stderr = [mount, wrong fs type, bad option, bad superblock on 'dev:sd', 'missing codepage or helper program, or other error', ''] in some cases useful info is found in syslog - try, 'dmesg | tail -n 50'"]

```
Traceback (most recent call last):
  File "/opt/rockstor/src/rockstor/rest_framework_custom/generic_view.py", line 41, in _handle
    yield
  File "/opt/rockstor/src/rockstor/storageadmin/views/pool.py", line 478, in put
    resize_pool(pool, dnames, add=False)
  File "/opt/rockstor/src/rockstor/fs/btrfs.py", line 192, in resize_pool
    root_mnt_pt = mount_root(pool)
  File "/opt/rockstor/src/rockstor/fs/btrfs.py", line 253, in mount_root
    run_command(mnt_cmd)
  File "/opt/rockstor/src/rockstor/system/osi.py", line 121, in run_command
    raise CommandException(cmd, out, err, rc)
```

8. Se debe tener en cuenta que la intención de normalizar el dispositivo es netamente de recuperación de la información, luego de realizada esta labor se descarta la operatividad del equipo, se debe dar de baja debido al mal estado de sus componentes y al deterioro del hardware que impide dejarlo nuevamente en producción, considerando la transaccionalidad e importancia de la información que el cliente requiere dejar respaldada se debe reemplazar este dispositivo.
9. En reemplazo de este dispositivo se puede instalar un equipo de similares condiciones, dado que esta referencia esta descontinuada.
10. El problema presentado en los componentes afectados es atribuido directamente a una falla en el fluido eléctrico, una sobre tensión eléctrica que generó un deterioro en componentes vitales para el arranque del dispositivo tanto a nivel de hardware como de software directamente relacionados con el back plane del equipo.



Términos y Condiciones

Impuesto sobre las ventas IVA

A partir del año 2017 la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%).

1. Los bienes que NO causan impuesto sobre las ventas IVA:
 - Los computadores personales de escritorio o portátiles, cuyo valor sea inferior a cincuenta (50) UVT COP \$ 1.657.800
 - Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor sea inferior a veintidós (22) UVT COP \$ 729.432
2. Los bienes y/o servicios que SI causan impuesto sobre las ventas IVA:
 - Servidores y soluciones de respaldo, almacenamiento e infraestructura
 - Impresoras y escáner
 - Accesorios
 - Repuestos y partes
 - Monitores y televisores
 - Sistemas de audio
 - Software y licenciamiento
 - Servicios técnicos en general (especializados, logística y transporte entre otros)
 - Servicios de alquiler y arrendamiento.
 - Extensiones de garantía
 - Cualquier otro dispositivo distinto del inciso 1: "Los bienes que NO causan impuesto sobre las ventas IVA."

Validez de la propuesta

Esta propuesta es válida por 15 días contados a partir de la fecha de presentación, a menos que sea prorrogada por escrito por NovoTechno. Los valores y disponibilidad de esta propuesta están sujetos a inventario nacional. Los valores y disponibilidad de esta propuesta están sujetos a cambios o migración de referencia por fin de vida de referencia y/o por fin de vida de número de parte. Unidades limitadas. Favor confirmar disponibilidad y valores antes de enviar la orden de compra.

Disponibilidad y entregas

La disponibilidad de los equipos y sus opciones es de 15 días después de recibida la orden de compra del cliente, y puede variar de acuerdo con la forma de pago, el tipo de producto y el inventario asignado.

Forma de Pago

1. Pago contra factura 30 días
2. Los productos o servicios cotizados en (USD) dólares de los Estados Unidos se facturarán en (COP) pesos colombianos y serán pagaderos a la (TRM) Tasa Representativa del Mercado fecha de emisión de factura.
3. Vencido el plazo y de no mediar pago aplicarán intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida hasta la fecha efectiva de pago.

A solicitud del cliente MUSEO CASA DE LA MEMORIA en el informe preliminar se anexó cotización del nuevo dispositivo de almacenamiento para reemplazar el actual.

A continuación, se describe el procedimiento que se debe llevar a cabo para la recuperación de la información, adicional al valor del mismo.

Servicio de recuperación de Datos

Para realizar la recuperación de los datos se debe intervenir físicamente los dos discos duros que se encuentran con problemas, obtener una imagen forense de los sectores de estos dos discos duros, posterior a esto hacer una imagen forense de los otros 10 discos duros, analizar a nivel de código hexadecimal como escribía la controladora RAID en los discos duros, hacer la reconstrucción del arreglo RAID, llegar al volumen de datos y recuperar la información.

Para la ejecución de este trabajo se requieren de 6 días hábiles.

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION SERVER LENOVO	CANTIDAD	TOTAL, ANTES IVA
INTERVENCION FISICA DE DISCO DURO-SATA	1	\$ 9.505.703
IMAGEN FORENSE DE 10 DISCOS DUROS, RECONSTRUCCION DEL ARREGLO RAID, RECONSTRUCCION DEL FILE SYSTEM Y RECUPERACION DE LOS DATOS.	2	



El estado del equipo, la causa de la falla y el diagnóstico son claros y definitivos, la información alojada en los discos ya fue analizada y se deja claro el proceso de recuperación.

De requerirse información adicional se pueden comunicar al número telefónico (57-4) 444 0731 extensión 109 y 113.

Cordialmente,




Jhonn Jairo Carrillo Gelves
Analista de Soporte
Novotechno de Colombia S.A.S

MUSEO Casa de la Memoria	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: F-JU-09
		Versión: 01
		Página: 1 de 4

Contrato N°:	CI201800079
Objeto:	Diagnosticar y evaluar la colección digital, las capacidades y recursos del Museo Casa de la Memoria para la creación de un sistema de información documental y un repositorio, con énfasis en las colecciones digitales.
Contratante:	MUSEO CASA DE LA MEMORIA NIT: 900.857.221-4
Contratista:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- ESCUELA INTERAMERICANA DE BIBLIOTECOLOGIA NIT: 890.980.040-8
Valor Inicial:	\$68.000.000
Adición(es):	\$0
Valor Total:	\$68.000.0000
CDP(s):	114
RP(s):	256
Fecha de Inicio:	21 de agosto de 2018
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2018

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 98.451.718, en su calidad de Director(a) General Encargado del Museo Casa de la Memoria, nombrado(a) mediante Decreto N° 0800 del 12 de octubre de 2018 y Acta de Posesión N° 894 del 16 de octubre de 2018, quien en adelante se llamará **EL MUSEO** y **DORYS LILIANA HENAO HENAO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42.798.444, Directora de la Escuela interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia, en su calidad de contratista que en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el(la) presente **SUSPENSIÓN**, teniendo en cuenta la(s) siguiente(s) justificación(es) y/o consideración(es):

PRIMERA: En fecha 09 de agosto de 2018 se celebró el contrato No. CI201800079 cuyo objeto es Diagnosticar y evaluar la colección digital, las capacidades y recursos del Museo Casa de la Memoria para la creación de un sistema de información documental y un repositorio, con énfasis en las colecciones digitales

SEGUNDA: Con el fin de ejecutar el contrato No. CI201800079, el equipo de la Universidad de Antioquia viene revisando la información referente a las colecciones e investigaciones del Museo Casa de la Memoria –MCM-, la cual se encontraba depositada en la NAS del MCM. El pasado 26 de noviembre se recibió por parte del área de sistemas del Museo un reporte de mal funcionamiento de la NAS y donde no era posible por parte del equipo del Museo y de la UdeA poder ingresar a la información allí alojada.

TERCERA: El Museo solicitó a la empresa Novotechno de Colombia S.A.S, realizar una revisión y/o Soporte Técnico afín de poder diagnosticar el estado de la NAS y la recuperación de la información que allí reposa.

CUARTA: La empresa envió el día 10 de diciembre un informe preliminar (el cual se anexa) donde se concluye que el problema presentado en los componentes afectados de la NAS

<u>MUSEO</u> Casa de la Memoria	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: F-JU-09
		Versión: 01
		Página: 2 de 4

es atribuido directamente a una falla en el fluido eléctrico, una sobre tensión eléctrica que generó un deterioro en componentes vitales para el arranque del dispositivo tanto a nivel de hardware como de software directamente relacionados con el back plane del equipo y que a la fecha se observa que el dispositivo aún contiene la información, pero aún se está en la tarea de recuperación de la información de forma segura, buscando reducir al mínimo el riesgo de pérdida.

QUINTA: Lo anterior ha conllevado a que, desde el 26 de noviembre de 2018, el Contratista no haya podido ejecutar ni avanzar en las actividades y productos del contrato CI201800079, así mismo, el Museo de acuerdo al informe preliminar todavía no tiene certeza de si se podrá recuperar la información de la NAS, la cual incluye la información a analizar objeto del contrato y que hacer parte de los entregables para del segundo y tercer pago.

En virtud de lo anterior Las partes acuerdan:

PRIMERO: modificar la forma de pago del contrato conforme a los productos que al corte pueden ser entregados por el contratista y que no dependen de la información contenida en la NAS de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Museo Casa de la Memoria, realizará tres pagos al CONTRATISTA previa entrega de los productos y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato así:

Para realizar el primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, el contratista entregará:

1. Documento de referentes y modelos: Informe detallado de los hallazgos del benchmarking que representa los principales referentes y modelos nacionales e internacionales de repositorios y sistemas de información del área con sus infraestructuras ideales, servicios y otros aspectos.
2. Factura o cuenta de cobro según corresponda
3. Certificado de paz y salvo de los aportes a seguridad social integral del personal que ejecute las actividades

Para realizar el segundo pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, el contratista entregará:

1. Documento de características y condiciones técnicas: informe con las características y condiciones técnicas actuales e ideales para el diseño, implementación y desarrollo del sistema de información, producto del diagnóstico.
2. Factura o cuenta de cobro según corresponda
3. Certificado de paz y salvo de los aportes a seguridad social integral del personal que ejecute las actividades.

Para realizar el tercer y último pago correspondiente al 45% del valor total del contrato, el contratista entregará:

MUSEO Casa de la Memoria	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: F-JU-09
		Versión: 01
		Página: 3 de 4

1. *Documento sobre situación de la colección: Resultado de la evaluación de la colección y sus diversas situaciones de derechos autor, uso y otras características. Este documento deberá incluir aspectos de la caracterización de la colección como análisis de cantidades, alcances y distribución de la colección digital, y aspectos de descripción de la misma (cobertura, coherencia, pertinencia y valores de la colección).*

2. *Manuales de procesos técnicos y metadatos: Manuales para el procesamiento técnico (catalogación e indización) de la colección y para la asignación de los metadatos. Este producto incluye los procedimientos de descripción a través de las normas RDA para el repositorio que se plantea construir en una segunda etapa, así como el manual de metadatos necesario para iniciar la construcción de dicho repositorio y que posea la perspectiva de integración a los demás sistemas del Museo tales como Janium y el sistema elegido para el proceso de gestión documental.*

3. *Factura o cuenta de cobro según corresponda*

4. *Certificado de paz y salvo de los aportes a seguridad social integral del personal que ejecute las actividades:*

Así mismo, el Contratista entregará informes mensuales de avances, sobre las actividades realizadas conforme al cronograma presentado por él.

Los pagos serán transferidos por parte del MUSEO, a la entidad bancaria que el Contratista determine para ello dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción en la Tesorería del MUSEO de la orden de pago de la factura debidamente diligenciada y soportada.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Museo sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería del Museo y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, se entenderá que los desembolsos que realice el Contratista a favor de los beneficiarios del mismo (proveedores, acreedores, etc.) en virtud del presente contrato, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la Tesorería del Contratista.

Como requisito para los pagos que debe hacer El Museo, El Contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos laborales del personal vinculado o a contratar, y el supervisor del contrato por parte del MUSEO CASA DE LA MEMORIA deberá revisar el cumplimiento de este requisito.

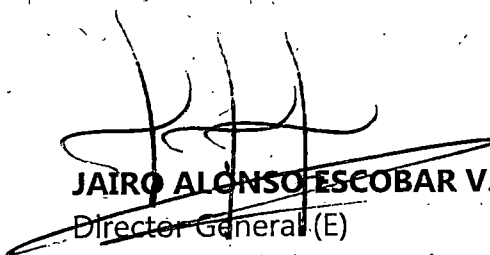
El gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros, estarán a cargo del contratista.

SEGUNDO: Suspender el contrato No. CI201800079 a partir del 13 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019 hasta tanto el MCM pueda recuperar la información. Dicha recuperación depende también de la posibilidad de la contratación de dicho servicio y la

MUSEO Casa de la Memoria	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: F-JU-09
		Versión: 01
		Página: 4 de 4

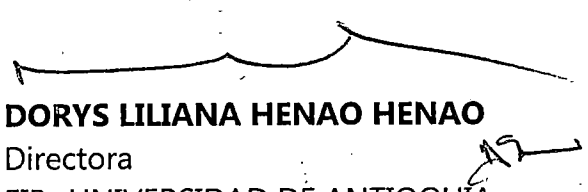
compra de la nueva NAS, las cuales debido al cierre de vigencia 2018 estaría prevista para el próximo año en el mes de enero de 2019

Para constancia se firma en Medellín el 13 de diciembre de 2018


JAIRO ALONSO ESCOBAR V.

Director General (E)

Museo casa de la Memoria


DORYS LILIANA HENAO HENAO

Directora

EIB- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA